EXCLUSIVO PARA
U.O.C

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA Nº 50 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 17.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LOS ÍTEMS Nº 1, Nº 2 Y Nº 4, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/17 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" ID Nº 324.442. ----------

VISTO: La nota FG-DUOC Nº 381/17 de fecha 27 de noviembre del 2017 de la Gerencia de Gestión Institucional - UOC por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 23/17 para la "Adquisición de Licencias de Software" ID Nº 324.442, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe de evaluación de ofertas de fecha 23 de noviembre del 2017, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) sobres-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes: *i)* PASO PARAGUAY S.A., *ii)* OLAM S.R.L, *iii)* SEKIURA S.A.C.E.I., y *iv)* BLUE OCEAN COMPANY S.A.;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, del cual se constató cuanto sigue,

Que, el oferente **PASO PARAGUAY S.A.** es la oferta económica más baja, en el objeto del **ÍTEM Nº 1 - SOLUCION CORPORATIVA ANTISPAM ANTIVIRUS** y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del bien objeto del presente ítem;

Que, el oferente **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** es la oferta económica más baja, en el objeto del **ÍTEM Nº 2 - PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA RED SOFTWARE DE PROTECCION PERIMETRAL** y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del bien objeto del presente ítem;

Que, En la fecha y plazo establecido para la apertura de sobre/ofertas, no se ha presentado ninguna oferta para el **ÍTEM Nº 3 SOFTWARE PARA DESARROLLO DE APLICACIONES WEB – HERRAMIENTAS DE DESARROLLOS WEB;**

Que, el oferente **OLAM S.R.L.** es la oferta económica más baja, en el objeto del **ÍTEM Nº 4 – LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS** y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del bien objeto del presente ítem;

Que, según nota AJ- DIC Nº 210/17 de fecha 27 de noviembre del 2017, la Asesoría Jurídica dictamina que la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nº 23/14 "Adquisición de Licencias de Software" – ID Nº 324.442, se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo formalizarse mediante la suscripción de Contratos para los Ítems 1, 2 y 4, por el Presidente del Fondo Ganadero y el responsable del área, dado que dicho instrumento representa una obligación para la Institución, ello en cumplimiento a los dispuesto en el inc. a) del art. 7 de la Ley N° 3.359/07 "De Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero"; Respecto al Ítem N° 3 **SOFTWARE PARA DESARROLLO DE APLICACIONES WEB – HERRAMIENTAS DE DESARROLLOS WEB,** corresponde sea declarado desierto debido a que no se ha presentado ninguna oferta para el presente ítem, dando conformidad a lo establecido en el inc. a) del art. 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de subsistir la necesidad institucional, debe autorizarse en el inicio de un nuevo proceso de contratación.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Articulo. 1º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PASO PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto del **ÍTEM Nº 1 - SOLUCION CORPORATIVA ANTISPAM ANTIVIRUS; formalizar** la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 24.200.000.- (Guaraníes: veinticuatro millones doscientos mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Articulo. 2º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **BLUE OCEAN COMPANY S.A** y **ADJUDICAR** el objeto del **ÍTEM Nº 2 - PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA RED SOFTWARE DE PROTECCION PERIMETRAL,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 50 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 17.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LOS ÍTEMS Nº 1, Nº 2 Y Nº 4, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/17 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" ID Nº 324.442. ----------

Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 26.000.000.- (Guaraníes: veintiséis millones) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Articulo. 3º. **DECLARAR desierto** el **ÍTEM Nº 3 SOFTWARE PARA DESARROLLO DE APLICACIONES WEB – HERRAMIENTAS DE DESARROLLOS WEB**, atendiendo que en la fecha y plazo establecido para la apertura de sobre/ofertas, no se ha presentado ninguna oferta para el presente ítem, dando conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...a) que no se hubiera presentado oferta alguna"; y **AUTORIZAR** el inicio de un nuevo proceso de contratación, salvo mejor parecer de la Autoridad Máxima. ----------

Articulo. 4º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **OLAM S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto del **ÍTEM Nº 4 – LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 7.747.680.- (Guaraníes: siete millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Articulo. 5º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, a suscribir los contratos correspondientes, todos contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Articulo. 6º. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Gestión Institucional, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Articulo. 7º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración